

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00671 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha realizado ninguna actuación a la fecha, se le REQUIERE para que en el término de treinta (30) días improrrogables proceda a notificar al extremo accionado, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Por secretaría efectúese el conteo de términos respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Estado electrónico número 59 del 6 de mayo de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b8901c4258458ac8946621903d9fb7e1b1f5a07f90507d856a734d1780d2af**

Documento generado en 05/05/2021 07:07:05 AM